

AFIP tomó una fuerte decisión con los medios de pago digitales que afectará a millones de usuarios: desde cuándo rige

06/11/2023



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) permite ahora hacer pagos a través de Cuenta DNI, la billetera virtual del Banco Provincia, a través de un código QR.

El organismo anunció la incorporación de este mecanismo para facilitar el abono de las **obligaciones fiscales de los contribuyentes**.

Cómo hacer pagos de la AFIP a través de Cuenta DNI

En su sitio web la **AFIP** publicó un instructivo sobre los pasos a seguir por los monotributistas, autónomos o empleadores, quienes deben ingresar a la página, iniciar sesión con la Clave Fiscal, generar el VEP (Volante Electrónico de Pago) y seleccionar el código QR como método de pago.

Luego de clickear en **“Pagar con QR”** se debe escanear el código obtenido, tras lo cual se abrirá una pantalla en el teléfono con el concepto, el número de VEP, el importe, el vencimiento, el CUIL/CUIT y el período fiscal al que corresponde.



The screenshot shows a mobile application interface for paying AFIP taxes. At the top, there is a green header with a back arrow and the text "Pagos AFIP". Below this, a white box contains the text "Vas a pagar el VEP/QR:" followed by "OBLIGACIÓN MENSUAL/ANUAL" in green, "OBLIGACIÓN MENSUAL/ANUAL" in black, and "Número de VEP/QR: 4555623336". Below this box, the following information is displayed: "Importe \$ 5.300,00", "Vencimiento 10/10/2021", "CUIL/CUIT contribuyente 2730898888823", and "Período fiscal 06/2021". At the bottom, there are two buttons: "Eliminar" and "Pagar", with the "Pagar" button highlighted by a red border.

En caso de que los datos sean correctos se debe presionar **“Pagar”**. “En caso que lo necesites, podés compartir el comprobante seleccionado la opción **“Compartir comprobante”** que encontrarás al finalizar la pantalla”, señaló la **AFIP**.

AFIP vigilará las cuentas de todos los usuarios de Mercado Pago

La Administración Federal de Ingresos Públicos (**AFIP**) anunció

que los **movimientos, montos o extracciones superiores a los \$400.000 en Mercado Pago** deberán ser informados, a fin de determinar eventuales incompatibilidades.

Eventualmente el organismo puede solicitar a los contribuyentes alguno de los siguientes **documentos** para despejar dudas sobre irregularidades:

- Facturas emitidas en los últimos 6 meses
- Comprobantes de cobros jubilatorios
- Recibos de sueldo
- Certificados de ingresos emitidos por contadores públicos

Fuente – Radio Mitre